GRANCOLOMBIANA DE FIANZAS S.A.S.

NIT. 901.228.990-5

FIANZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES

CIUDAD DE EXPEDICION						SUCURSAL						COD. SUCURSAL	No. FIANZA	No. ANEXO
BOGOTA						DIRECCION GENERAL						1	200950	3
Fecha de Expedición			Vigencia Desde			A Las horas	Vigencia Hasta			A Las horas	Tipo de movimiento			
D	M	A	D	M	A		D	M	A					
30	5	2024	25	4	2023	0:00	24	8	2027	0:00	MODIFICACION			

Nombre o Razón Social:	MAGDALENA UNION SERVICE S.A.S		NIT./C.C. 900,489,852-2
Dirección:	CRA 2 No. 49 - 22	Ciudad: PUERTO NARE	Teléfono: 3163200216-2211036

DATOS BENEFICIARIO / ACREEDOR

Nombre o Razón Social:	AGRAMBIENTAL SOLUCIONES S.A.S		NIT./C.C. 900,783,131-0
Dirección:	CALLE 46 3 25	Ciudad: PUERTO NARE	Teléfono: 3146780001

OBJETO DEL CONTRATO DE FIANZA

Con sujecion a las condiciones generales del contrato de fianza que se anexan, que forman parte integrante del mismo y que el beneficiario / acreedor y el deudor / afianzado declaran haber recibido, GRANCOLOMBIANA DE FIANZAS SAS garantiza:

SEGUN ANEXO Y PRORROGA No. 1 DE FECHA DEL 24 DE FEBRERO DE 2024, SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS DE LA PRESENTE GARANTIA Y DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES PERMANECEN IGUAL. GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO, BUEN MANEJO DEL ANTICIPO, PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES Y ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA SEGÚN CONTRATO DE OBRA No. CO-001-2022 CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA CON BPIN 2022155720051.
NOTA: LOS BENEFICIARIOS SON: MAGDALENA UNIÓN SERVICE S.A.S CON NIT. 900.489.852-2 / ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL MAGDALENA MEDIO ANTIOQUEÑO AMMA CON NIT. 900.793.275-5 / AGRAMBIENTAL SOLUCIONES S.A.S CON NIT. 900.605.106-4 / MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ CON NIT. 891.800.466-4.
NOTA 2: SE A CLARA QUE VIGENCIA DEL AMAPRO DE ESTABILIDAD ES DE 6 MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN.
NOTA 3: LA AFIANZADORA EJERCERARA SUPERVISION DEL CONTRATO DE ACUERDO CON SU DERECHO DE SEGUIMIENTO DEL RIESGO, A TRAVÉS DE UN PROFESIONAL EN CAMPO QUIEN TENDRÁ ACCESO A LA OBRA Y A TODOS LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES PARA ESTE FIN. EL ANTICIPO DEBE SER MANEJADO CONJUNTAMENTE CON ESTE FUNCIONARIO PARA EFECTOS DE SU CORRECTA INVERSION

FIANZAS OTORGADAS

Clase de Contrato: 0 | Fianza Correlativa: | Contragarantía No. 0

Fianzas	Vigencia Desde			Vigencia Hasta			Valor afianzado	Remuneración
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
CUMPLIMIENTO	25	4	2023	24	12	2025	$ 6.693.520.560	$ 20.644.170
ANTICIPO	25	4	2023	24	8	2024	$ 16.733.801.400	$ 58.407.844
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	25	4	2023	24	8	2027	$ 6.693.520.560	$ 19.915.516
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	24	2	2024	24	8	2024	$ 6.693.520.560	$ 24.628.956

Observaciones: Si llegare a presentar un indebido manejo de los dineros anticipados donde se muestre la participación directa o indirecta de los funcionarios del contratante, GRANCOLOMBIANA DE FIANZAS SAS; no será responsable por el pago de suma alguna.

Remuneración:	Gastos De Expedición:	IVA	Total a pagar	Valor Afianzado	Fecha Límite de Pago		
					Día	Mes	Año
$ 123.596.486	$ 20.000	$ 23.487.132	$ 147.103.618	$ 36.814.363.080	30	5	2024

Asesor de Fianzas			Disdribución de Coafianzadores		
Nombre	Clave	% Participación	Nombre Compañía	% Participación	Valor Afianzado
GOLDEN SEGUROS	P-0	100	0	0	0

Queda expresamente convenido que las obligaciones de la GRANCOLOMBIANA DE FIANZAS SAS. se limitan unicamente a afianzar o garantizar las obligaciones a cargo del afianzado que se especifican en este cuadro. El valor de la remuneracion deberá ser cancelado dentro de la fecha limite de pago.

Esta fianza se expide en consideración a las declaraciones hechas por el tomador en cualquier documento aportado para la expedición, los cuales forman parte integral de esta fianza.Autorizo para que sea consultado y reportado a las bases de las centrales de riesgo. Tratandose de contratacion estatal, la presente garantia no expirará por la falta de pago de la remuneracion de la fianza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, o por revocacion unilateral por parte del tomador de la compañía, de conformidad con lo previsto en el numeral 19 del articulo 25 de la ley 80 de 1993.

En caso de expedición en moneda extranjera el valor de la remuneración neta se hará efectiva de acuerdo a la tasa representativa del mercado en el día de su pago.
El valor del IVA y gastos estan liquidados a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de expedición.
Los pagos en dólares solo se reciben mediante transferencia electronica o cheque.
El presente documento se asimila a la letra de cambio art. 621 y 55, 671 y 55, 772 y 55 del código de comercio. Se hace constar que la firma de la persona distinta al afianzado supone que dicha persona esta autorizada para firmar, recibir, contestar la deuda y obligar a nombre del tomador.

GRANCOLOMBIANA DE FIANZAS S.A.S.
NUEVA DIRECCIÓN
Av. Cra 7 No.71-52

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA DEL TOMADOR AFIANZADO

Nº 4391